

**INSIGNIA DE ORO Y BRILLANTE DE LA  
ASOCIACION DE QUIMICOS DE MADRID  
REGLAMENTO PARA LA ELECCION**

- 1º. La Asociación de Químicos de Madrid, en atención a reconocer los méritos y labor realizada por sus asociados y colegiados en favor de la profesión y de sus organismos instituye la “Insignia de Oro y Brillante”.
- 2º. La “Insignia de Oro y Brillante” de la Asociación de Químicos de Madrid, que tiene carácter de distinción, se otorgará fundamentalmente a aquellos asociados y colegiados que hayan participado con su colaboración intensa y continuada en favor de sus organismos y por sus relevantes méritos profesionales.
- 3º. Las propuestas para la concesión de la Insignia deberán hacerse mediante escrito dirigido al Presidente de la Asociación. Las propuestas habrán de ser razonadas y en las que se justifiquen suficientemente dichas propuestas. Este escrito deberá ser firmado por al menos diez asociados en plenitud de sus derechos.
- 4º. Las Insignias se concederán anualmente, sin que existan limitaciones en su número. Como con la distinción se pretende premiar aspectos realmente sobresalientes, los componentes, al hacer las propuestas, deberán tener presente el reconocimiento a unos méritos relevantes o el agradecimiento corporativo, para no desvirtuar el valor de la distinción.
- 5º. La Junta de Gobierno de la Asociación constituida en su totalidad estudiará las propuestas y decidirá obligatoriamente pronunciarse, por votación secreta, la procedencia o no de la distinción sobre los candidatos. Se requerirá como mínimo el voto favorable de los 2/3 de los emitidos. Los no asistentes podrán entregar su voto personalmente en secretaría o enviarlo por correo de modo y manera que se mantenga el secreto de voto, pero no podrán delegar en ningún otro miembro de la Junta.
- 6º. La sesión de la Junta de Gobierno en que se trate la concesión de esta distinción incluirá este punto en el orden del día.
- 7º. Por el carácter reservado de la deliberación, solamente se levantará acta de los resultados de las votaciones.
- 8º. Si no procede la aceptación de alguna de las propuestas será comunicado, por escrito, al primer firmante de la misma, por el Presidente de la Asociación.
- 9º. El resultado de la votación será comunicado, por escrito, por el Presidente de la Asociación al primer firmante y, en su caso, al interesado, para la aceptación por parte del mismo.
- 10º. Las fechas para presentar propuestas serán anunciadas a todos los asociados y colegiados con la debida antelación.
- 11º. La entrega al interesado del distintivo se hará de forma solemne en ceremonia pública y se procurará que coincida con alguna fecha de significado para la Asociación, como pudiera ser la celebración de la festividad de San Alberto Magno.